

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)</p>
------	--	--

COMUNICACIÓN N° 1197-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA LA NECESIDAD DE UNA COMISIÓN INTERJURIDICCIONAL PARA ABORDAR LA NECESIDAD DE UN VERTEDERO REGIONAL

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2147-CM-11: Declaración emergencia actual vertedero. Proceso implementación sistema de tratamiento residuos regional.

Ordenanza 3349-CM-22: Se adhiere ley 5491. Se dispone cierre definitivo del centro de residuos urbanos municipales. Se establecen medidas.

FUNDAMENTOS

La problemática de los residuos en San Carlos de Bariloche se ha consolidado como uno de los principales desafíos ambientales y urbanos de la región andina. El crecimiento demográfico, la presión del turismo estacional y las limitaciones en la infraestructura existente han derivado en la saturación de los sistemas actuales de disposición, la proliferación de microbasurales y un progresivo deterioro del entorno natural.

Este escenario excede las capacidades y los límites administrativos de un solo municipio. Las consecuencias de una gestión inadecuada impactan de diferentes manera en localidades vecinas como Dina Huapi y Pilcaniyeu, que comparten cuencas, ecosistemas y vínculos económicos y sociales. En este sentido, la problemática adquiere una dimensión regional que requiere respuestas coordinadas y sostenidas en el tiempo.

La definición de políticas públicas en conjunto se vuelve, entonces, una herramienta central para abordar de manera eficaz esta realidad. La articulación entre jurisdicciones permite construir una visión compartida del territorio, ordenar prioridades y establecer criterios comunes que garanticen una gestión más eficiente, equitativa y ambientalmente responsable.

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

En este marco, la conformación de un esquema de trabajo interjurisdiccional encuentra su principal sentido en la planificación y desarrollo de un vertedero regional, concebido como una solución estructural frente a la actual fragmentación de los sistemas de disposición final. Un vertedero de carácter regional permite concentrar recursos, aplicar tecnologías adecuadas y asegurar condiciones de operación acordes a estándares ambientales más exigentes, reduciendo impactos negativos sobre suelo, agua y paisaje.

Asimismo, una estrategia conjunta facilita la optimización de la logística de transporte, evita la duplicación de infraestructuras precarias y mejora la capacidad de control y fiscalización. La escala regional, además, abre la posibilidad de acceder a financiamiento específico y de promover inversiones que, de manera individual, resultarían inviables para cada municipio.

En definitiva, avanzar hacia políticas coordinadas entre San Carlos de Bariloche, Dina Huapi y Pilcaniyeu, con eje en la implementación de un vertedero regional, constituye una decisión estratégica orientada a superar las limitaciones actuales y a garantizar una gestión de residuos más sustentable, eficiente y acorde a las necesidades presentes y futuras de la región.

AUTOR: Concejal Facundo Villalba (Primero Río Negro).

El proyecto original N.º 575/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,


EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica a los concejos deliberantes de los municipios de Dina Huapi y Pilcaniyeu la necesidad de realizar una comisión conjunta entre los tres Concejos con el fin de coordinar acciones para la implementación de un vertedero regional.

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo de los municipios de Dina Huapi,

50º Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)</p>
------	--	--

Pilcaniyeu y San Carlos de Bariloche, la necesidad de arbitrar los medios necesarios para la creación y funcionamiento de una comisión de trabajo interjurisdiccional para la implementación de un vertedero regional.

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.